1. ¿Para qué debo aplicar el manual?

Establecer las directrices generales para el control operacional de los contratistas y subcontratistas que prestan servicios para la Empresa SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE- S.A.S. conforme los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente con el fin de garantizar que las actividades se desarrollen en forma segura y con el menor impacto, en aras de la prevención de lesiones, enfermedades, contaminación ambiental y asegurando un servicio con la calidad requerida.

2. ¿Cuál es la aplicación del manual?

El presente manual aplica a todos los contratistas y subcontratistas que ingresen o realicen alguna actividad dentro de las instalaciones de la SAE.

3. ¿Quién garantiza la ejecución del manual?

Gerencia de Talento Humano.

4. ¿Qué conceptos claves debo tener claros en el manual?

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un contrato o cualquier otro documento aceptado por la empresa como vínculo contractual, se obliga a cumplir una actividad de montaje, construcción, arreglos locativos, mantenimiento, servicios, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien sea en forma directa o a través del personal contratado bajo su absoluta dependencia y dirección técnica.
- **Subcontratista:** Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la empresa en razón de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con SAE. La relación contractual del subcontratista es con el contratista.
- **Contratante:** es quien contrata bienes o servicios de un tercero.
- **Grupos de interés (stakeholders):** Es una persona o grupo (naturales o jurídicas), que pueda afectar o es afectado por el resultado de los objetivos de la organización. Entre los principales stakeholders se encuentran los accionistas, los empleados; los contratistas, los clientes, y la comunidad, así como el gobierno o entidades públicas.
- **Sistema de Gestión Integral –SGI-:** Sistema de gestión de la Organización en Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.
- **Tarea de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria.
- **Trabajo en caliente:** Es una operación que tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición, para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que pueden producir chispas
- **Espacios confinados:** Sitios que no están diseñados para ser ocupados por las personas de forma permanente pero que permiten que un trabajador pueda ingresar de cuerpo entero a su interior y desempeñar una tarea asignada. Estos sitios tienen restricciones para la entrada y la salida. Ver procedimiento específico “Seguridad en espacios confinados”.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

- **Trabajo en alturas:** Es todo trabajo que se realiza a más de 1.5 metros de altura sobre un nivel más bajo y en lugares donde no existen plataformas permanentes protegidas en todos sus lados con barandas y retenciones. Resolución 1409 del 2012.
- **Personal calificado:** Persona que ha sido entrenada y capacitada, por lo tanto, es calificada para la realización de la tarea o administración del programa.
- **Permiso de trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En éste se certifica que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas y que se han tomado las medidas de protección necesarias.

5. ¿Qué normatividad afecta el manual?

Tipo de documento	N°	Año de expedición	Titulo	Entidad de origen
Decreto	1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Art. 2.2.4.6.2.8	Ministerio de Trabajo

6. ¿Qué documentos se utilizan en la ejecución del manual?

Tipo de documento	Código	Titulo
NA	NA	NA

7. ¿Cómo ejecuto el manual?

CONDICIONES GENERALES:

Entradas y salidas para la adecuada aplicación del manual:

Entradas	Salidas
• Requisitos del cliente • Acuerdo vinculante (Contrato, orden de servicio o • Requisitos del proceso de adquisición. (documentación) • Entre otros	• Documentos acreditados del contratista acorde a lo establecido en los procedimientos del Manual de Contratación. Control operacional de las actividades desarrolladas por los contratistas conforme el alcance de los contratos (prevención de lesiones, enfermedades, contaminación ambiental, calidad del producto o servicio).

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

7.1 Responsabilidad, autoridad, rendición de cuentas:

7.1.1 Gerente y/o Representante de Gerencia:

- Aprobación manual
- Asignar los recursos requeridos para garantizar la eficacia del presente Manual de Seguridad a Contratistas de SAE.
- Verificar que se elaboren acuerdos contractuales con los contratistas y subcontratistas (contratos/).

7.1.2 Administrador del contrato (Supervisor):

- Asegurar el cumplimiento del manual en los contratistas que venden insumos o prestan servicios en cuanto a la calidad de los mismos
- Divulgar a contratistas el presente manual
- Es responsable de efectuar la evaluación, selección y reevaluación de los contratistas de acuerdo a los requisitos de adquisiciones.

7.1.3 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo SG-SST:

- Establecer los lineamientos para el control operacional de los contratistas que venden insumos o prestan servicios en cuanto a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de índole de seguridad, salud en el trabajo.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y ambiente laboral, promoviendo la participación del personal.
- Realizar el seguimiento a los contratistas.
- Realizar las actualizaciones que se requieran a este documento.
- Notificar al supervisor del contrato y al representante de la presidencia, las novedades relacionadas con contratistas para la toma de acciones.

7.1.4 Contratistas, Subcontratista:

- Aportar la documentación solicitada para dar trámite al proceso de contratación
- Dar estricto cumplimiento a las especificaciones del presente Manual conforme el alcance de la prestación del servicio.
- Cumplir y hacer cumplir en su personal contratado, las normas y procedimientos establecidos en este documento y demás requisitos contractuales.
- Dotar a su personal de todos los equipos, herramientas, así como de todos los elementos de protección personal y en general aquellos que de acuerdo a los riesgos deban utilizar y sean necesarios para la ejecución del trabajo en forma segura y efectiva.
- Los equipos y herramientas de trabajo, como andamios, escaleras, taladros, etc., y los elementos de protección personal deben cumplir con los certificados de calidad y la normatividad vigente establecida.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

- Elaborar y presentar los permisos de trabajo que se requieran acorde a la actividad a realizar.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

7.1.5 Trabajadores en general del contratista:

- Cumplir con las Normas de seguridad, políticas y procedimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos por SAE.
- Todo el personal deberá vestir de forma apropiada y portando sus elementos de protección personal suministrados por el contratista.
- Portar el carné de EPS, ARL, y el documento de identidad, que lo identifique.
- Atender a los empleados de la empresa y al personal de seguridad, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
- Asistir a la charla que, en materia de Seguridad, determine dictar la empresa, antes de comenzar un trabajo en cualquiera de las sedes de SAE o en el transcurso del mismo en caso que así fuere.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal y herramientas de trabajo suministrados por el contratista para la ejecución de sus labores.
- En caso de presentarse una emergencia, el personal contratista deberá acatar las instrucciones dadas por los brigadistas y coordinadores de evacuación de SAE.
- Reportar inmediatamente al supervisor inmediato cualquier incidente o accidente laboral que se presente durante el desarrollo de la actividad contratada.

7.1.6 Supervisor o persona encargada del desarrollo de la actividad:

- Asegurar el cumplimiento del presente manual en las obras y/o actividades a su cargo.
- Reportar cualquier novedad que se presente durante la ejecución de las actividades contratadas.

7.2 AUTORIDAD

Cualquier trabajador de la Empresa y/o contratista, tiene la autoridad de suspender una actividad relacionada con el procedimiento si éste representa peligro para la integridad física de las personas, el medio ambiente, para los grupos de interés o para los bienes de la Empresa o del cliente.

Los contratistas tienen la autoridad de revisar, aprobar y/o excluir a los subcontratistas que no garanticen el cumplimiento de sus políticas y normas antes o durante la realización de los trabajos.

7.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

El supervisor del contrato u orden de servicio establecido con el contratista, debe responder por el aseguramiento de los controles operacionales descritos en este manual.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

7.4 REQUISITOS PARA CONTRATAR UNA COMPRA O SERVICIO

Cumplimiento de ley:

Los contratistas deberán conocer y cumplir todas las normas legales vigentes que apliquen al trabajo que se va a realizar, adicional a continuación se definen algunos requisitos a tener en cuenta para su contratación:

- Todo contratista que realice actividades en las instalaciones de SAE S.A.S. y esté constituido como una empresa debe cumplir con los requerimientos mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente. (Contar con reglamento de higiene y seguridad industrial, Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el trabajo según aplique, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo formulado e implementado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015).
- Cumplir con el Código Sustantivo del trabajo en cuanto a la contratación y remuneración de los trabajadores de los contratistas y el cual por ningún motivo puede ser menor de 18 años ni devengar un salario inferior al mínimo legal.

- **Afiliaciones a seguridad social:** Todos los trabajadores de los contratistas y subcontratistas deben estar afiliados a:
 - Una Empresa Promotora de Salud (EPS) elegida por el empleado.
 - Una Aseguradora de Riesgos Profesionales (ARP) elegida por el empleador.
 - Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) elegida por el empleado
 - Caja de compensación familiar.

- **Inducción y entrenamiento:** Los contratistas deben asegurar que todo el personal a su cargo tenga el entrenamiento, el conocimiento y la experiencia apropiada para el desarrollo de sus actividades, para esto debe contar con un programa de inducción y entrenamiento alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa, deberá mantener la información disponible que evidencie la evaluación de competencia de su personal, así como también el perfil de cargo y los registros que demuestren evidencia de este requisito, cuando así lo solicite SAE.

- **Identificación de peligros:** El contratista deberá contar con una matriz de identificación de peligros, en la cual determine los controles a ejecutar para las actividades contratadas por SAE.

- El Contratista o subcontratistas deberán mantener disponibles los conceptos de aptitud médica de sus trabajadores, acorde a la actividad a realizar.

- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

7.5 DESARROLLO DEL CONTRATO

7.5.1. Obligaciones y otros requisitos generales del contratista durante la ejecución del respectivo contrato:

- El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales, administrativas, reglamentarias, instrucciones escritas o verbales que establezca el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra o servicio (Supervisor).
- El personal del contratista y subcontratista debe recibir inducción preo-operacional, la cual debe incluir las políticas y normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente definidas por SAE y a su vez el contenido de este manual de seguridad para contratistas, dejando constancia escrita de su participación.
- El contratista debe proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro a sus trabajadores, de cualquier peligro asociado con la prestación del servicio conforme normas legales.
- Participar en las actividades planeadas por SAE, tales como simulacros, capacitaciones etc. cuando dentro del desarrollo del contrato se dieran en las instalaciones.
- Dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos (cascos de seguridad, guantes, gafas de seguridad, protección auditiva, protección respiratoria, otros), equipos de protección contra caídas (arnés cuerpo entero, eslingas con absorbedor de choque, otros) los cuales deben cumplir con las certificaciones y normatividad vigente, y en general aquellos que de acuerdo a los peligros deban utilizar en aras de realizar un trabajo en forma segura y efectiva.
- En caso de ser necesario realizar trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en caliente, y manejo de diferentes fuentes de energía, el contratista debe solicitar y tramitar ante la autoridad competente del permiso de trabajo y/o determinar el análisis de trabajo seguro –ATS- que se debe aplicar en caso de que el trabajo sea rutinario. Cada vez que se realice una tarea critica se debe describir paso a paso las actividades que se van a realizar, ATS (análisis de trabajo seguro). Debe ser diligenciado por la persona que va a realizar el trabajo y la personal de SST del contratista. Este documento debe ser validado por SAE antes de iniciar la actividad.

 Todo el personal involucrado en el trabajo debe conocer y firmar el permiso de trabajo y las medidas de seguridad allí contempladas.
- El contratista debe asignar a sus trabajadores la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para la ejecución de la actividad contratada. Así como también deberá contar con un programa de inspección y mantenimiento permanente que garantice el buen funcionamiento de los mismos.

 SAE no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos, por lo tanto, el responsable es directamente el contratista.
- El contratista debe contar con un botiquín propio, actualizado y debidamente marcado y con un inventario de los elementos de primeros auxilios, este debe contener los elementos necesarios para atender lesiones.
- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de orden, aseo y realizar una adecuada disposición de residuos sólidos acorde a la normatividad vigente.
- Notificar inmediatamente a su ARL y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo de SAE, cualquier incidente y/o accidente que le ocurra a su personal durante el desarrollo de las actividades para las

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

cuales ha sido contratado, realizar la investigación de los mismos e implementar las medidas de intervención.

- Establecer las medidas preventivas y de protección requeridas acorde a la actividad a realizar, aplicando los procedimientos, normas y estándares exigidos por la organización.
- Para los contratistas que, dentro del acuerdo de servicios, realicen actividades asociadas a manipulación de alimentos, se requerirá certificado de manipulación de alimentos del personal vinculado al proceso.
- Cada vez que se realicen trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en caliente, y manejo de diferentes fuentes de energía el contratista debe tramitar y coordinar con el encargado de seguridad y salud en el trabajo y área contratante correspondiente un permiso de trabajo y/o determinar el procedimiento de seguridad que se debe aplicar por medio de un ATS (análisis de Trabajo seguro) debe ser elaborado por la persona que va a realizar el trabajo con el correspondiente aval del encargado de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. Todo personal involucrado en el trabajo debe conocer y firmar el permiso de trabajo y las medidas allí contempladas.
- Definir los procedimientos de seguridad acorde a la actividad, cumpliendo con las siguientes normas de seguridad definidas en SAE:

Uso de sustancias químicas:

Si para el desarrollo de la actividad, el contratista ingresa sustancias químicas a las instalaciones de SAE, debe contar con lo siguiente:

- ✓ Hoja de datos de seguridad (Material Safety Data Sheet o MSDS) de las sustancias que usarán dentro de las instalaciones.
- ✓ Las sustancias deben estar debidamente identificadas, rotulada y etiquetada, usando un sistema de comunicación de riesgos fácilmente entendible por los trabajadores.
- ✓ Deben estar almacenarlas de forma segura previendo la incompatibilidad entre ellas y cualquier tipo de derrames.
- ✓ Asegurar que el personal cuenta con todos los equipos de protección personal, acordes a dichas sustancias y se encuentra capacitado para manipularlas.
- ✓ Contar con un kit ambiental para el control de vertidos accidentales de sustancias químicas.
- ✓ Contar con un extintor en el lugar de uso o almacenamiento de las sustancias.

Trabajos en alturas:

Todo trabajo que se realice a más de 1.50 mts de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el contratista o subcontratista está en la obligación de dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012, implementado un programa de prevención y protección contra caídas, así mismo se deben contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Presentar por parte del contratista copia del certificado de aptitud para trabajo en alturas de cada trabajador, el cual debe estar vigente; copia del certificado de competencia laboral que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y cuenta con el conocimiento y entrenamiento necesario.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

- ✓ No se permitirá trabajar en alturas si el trabajador se encuentra sólo, los trabajos en alturas SIEMPRE deben realizarse con acompañamiento del coordinador de trabajo en alturas, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el contratista en el desarrollo de la actividad.
- ✓ Contar con el permiso de trabajo, el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo.
- ✓ El contratista debe garantizar que los andamios cumplan con las normas reconocidas y estén en buen estado y que el personal asignado para levantamiento, uso y desmantelamiento cuente con la capacitación adecuada. está capacitado y cuenta con el conocimiento y entrenamiento necesario.
- ✓ Los trabajadores deben contar con los elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas, los cuales deben cumplir con normatividad vigente.
- ✓ Las escaleras y/o andamios que se utilicen para el desarrollo de la actividad deben estar en óptimas condiciones de uso y deben ser inspeccionados diariamente previo a su uso.
- ✓ No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.
- ✓ Se debe inspeccionar el área donde se va a realizar la labor para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.
- ✓ Los trabajadores deben señalizar y delimitar el área de realización del trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal por el área.
- ✓ Se debe reportar cualquier evento que se presente durante el desarrollo de la labor en altura al Departamento de Servicios Administrativos
- ✓ Una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.

Trabajos en caliente:

Se consideran trabajos en calientes todas aquellas labores que generen chispa o calor y puedan ser causantes de un incendio, o explosión.

- ✓ El contratista debe asegurar la correcta identificación de los riesgos en el área de trabajo y del uso de los equipos y herramientas que puedan generar incendio/ explosión.
- ✓ Debe asegurar que se cumplan los procedimientos de control antes y durante el trabajo.
- ✓ No se puede iniciar trabajos en caliente sin contar con el respectivo permiso de trabajo para realizar actividades.
- ✓ Contar con personal debidamente capacitado y entrenado para la ejecución de la actividad.
- ✓ Los trabajadores deben contar con los elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas, los cuales deben cumplir con normatividad vigente.
- ✓ Contar con equipos de atención contra incendios disponibles en el lugar de trabajo.

Trabajos con energías peligrosas:

- ✓ En todos los casos, el Contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato u orden la realización del mantenimiento eléctrico, con el fin de hacer los cortes de energía necesarios, sin que esto intervenga en la operación de SAE.
- ✓ Previo a la realización de la actividad se debe inspeccionar el área, para verificar que no existan condiciones adicionales de riesgo.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

- ✓ Las herramientas, equipos de trabajo, y elementos de protección personal, deben cumplir con las normas de seguridad mínimas, ser inspeccionados previo al inicio del trabajo y estar en óptimas condiciones de uso. Cuando se requiera, deben ser herramientas y elementos de protección dieléctricos.
- ✓ Todo trabajo eléctrico debe ser realizado por calificado.
- ✓ Antes de realizar trabajos eléctricos se debe aplicar el procedimiento de cierre y aislamiento de energía.
- ✓ Una vez se concluya el trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
- ✓ Llevar a cabo la s 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y aparatos de alta tensión.

7.5.2 Ingreso del personal contratista:

- Para autorizar el ingreso de contratistas a las instalaciones, se debe remitir mínimo con dos días (hábiles) de anticipación, al área Administrativa y de Seguridad y Salud en el Trabajo la siguiente información:
 - ✓ Lista del personal que laborará en la obra contratada
 - ✓ Planillas de pago de parafiscales
 - ✓ Para quienes realicen trabajo en alturas el certificado de aptitud y el de la Competencia Laboral emitido por entidad avalada por el Sena.
 - ✓ Inventario de equipos y herramientas a usar durante la ejecución del trabajo
 - ✓ Relación de vehículos a ingresar (en caso de ser necesario)

 Nota: Para los casos en que se realicen las actividades de forma permanente en las instalaciones de SAE, ejemplo:
 - ✓ Prestación de servicios de fotocopiado e impresión
 - ✓ Prestación de servicios de Arrendamiento de estaciones de trabajo y soporte técnico sobre las estaciones arrendadas
 - ✓ Personal de seguridad
 - ✓ Personal de servicios generales
 - ✓ Mantenimiento locativo, entre otros.

 Mensualmente se debe presentar el soporte de pago acorde a las fechas establecidas de la planilla única de aportes al SGRL (ARL, EPS, PENSION CCF).
- Presentar en la portería la relación en original y copia, de los equipos y herramientas que requiera ingresar, y para su salida de la empresa debe hacerlos con el mismo documento controlado por la portería.
- Los trabajadores del contratista ingresarán a las instalaciones de la empresa en el horario previamente establecido y autorizado por el área solicitante.
- Por ningún motivo podrá ingresar personal que no se encuentre relacionado en la planilla de afiliación.
- Los trabajadores contratistas deben contar con su carné de identificación y tener su dotación completa. Adicionalmente deben contar con los elementos de protección personal –EPP- necesarios para desarrollar en forma segura su actividad.
- Al ingreso y a la salida todos los trabajadores de los contratistas serán requisados sin excepción por el área de vigilancia.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

- Los trabajadores del contratista ingresarán a las instalaciones de la empresa en horario previamente establecido con el área que solicita el servicio, el cual debe estar autorizado por la Coordinación del área Administrativa.

7.5.3 Entrada y salida de vehículos

- Los vehículos de los contratistas, que por razón de lo que transporten, deban ingresar a las instalaciones de la empresa, lo harán por la portería correspondiente y serán sometidos a la "Inspección de Seguridad" de la Empresa. La autorización de ingreso será aprobada con antelación, por la coordinación Administrativa y acorde a la disponibilidad de parqueaderos.
- A la entrada, el conductor deberá presentar la relación de los materiales, equipos o herramientas, para que sean verificados (igual procedimiento se aplicará a la salida).
- En las instalaciones de la empresa no podrán efectuarse actividades de mantenimiento y/o aseo a los vehículos.

7.6 PROHIBICIONES

- Introducir armas, bebidas embriagantes, narcóticos, etc. a las instalaciones de la Empresa.
- No se permite ingresar en estado de embriaguez o alicoramiento, ni bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- No se permiten pleitos, bromas pesadas o comportamientos imprudentes en las instalaciones de SAE, correr, gritar o silbar en forma tal que pueda causar alarma o confusión en el trabajo.
- Estar en lugares, -dentro de la empresa- que no estén relacionadas con el objeto del trabajo.
- Oponerse a la requisa por el personal de seguridad al ingreso y salida de las instalaciones de la Empresa.
- Utilizar sin autorización equipos o herramientas de propiedad de SAE.
- Retirar de las instalaciones elementos, equipos o herramientas que sean de la propiedad de SAE.
- Adulterar documentos con el fin de obtener la autorización de ingreso a las Instalaciones (Afiliación ARP, certificados, otros).

7.7 SANCIONES

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas al momento de suscribir un contrato y con relación al presente Manual, dará lugar a las sanciones establecidas en el respectivo contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

7.8 CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS POR SAE

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. cuenta con una oficina de comunicaciones y atención al ciudadano, la cual tiene definida una política de comunicación que facilita la gestión empresarial y las relaciones entre los diferentes grupos de actores internos y externos, así como el relacionamiento con los entornos de interés a nivel nacional e internacional.

A continuación, se relacionan los diferentes canales que se tienen definidos en la organización:

- ✓ Sistema de correo institucional
- ✓ Portal web
- ✓ Redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube)
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Intranet
- ✓ Medios masivos de comunicación
- ✓ Conmutador
- ✓ Carteleras digitales

7.9 DESEMPEÑO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SAE de manera anual realiza evaluación a sus contratistas a través de cada uno de los supervisores del respectivo contrato, con base a los siguientes criterios los cuales se especifican en la lista de verificación Anexa a este documento:

- ✓ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Capacitaciones dictadas a los colaboradores de los contratistas en temas SST
- ✓ Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- y Comité de Convivencia Laboral -CCL-.
- ✓ Actas de entregas de Elementos de Protección Personal -EPP-
- ✓ Conceptos de aptitud y evaluaciones ocupacionales del personal
- ✓ Cumplimiento de directrices en SST definidos por SAE

Acorde a los resultados obtenidos de esta revisión se establecen planes de acción o se aplican las sanciones contractuales establecidas.

8. ¿Cuál es la historia del manual?

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	30/06/2017	24/08/2022	Versión Inicial de la actualización del SIG

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

2	24/08/2022		Se traslada el documento del proceso Administración del SIG al proceso de Bienestar, seguridad y salud en el trabajo del macro proceso de Gestión del Talento Humano

9. ¿Quién elaboró y aprobó manual?

Elaboró:	**Técnica:**		
	Alexis Granados Acevedo	Profesional III	Gerencia Talento Humano
	Metodológica:		
	Gina Fernanda Pinilla Rodríguez	Profesional III	Oficina Asesora de Planeación
Aprobó:	Sandra Milena Martínez	Gerente Talento Humano	Gerencia Talento Humano

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS